



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
viernes 28 de mayo de 2024.

ORDEN No.:
OSI-114-2024

REFERENCIA:

"SERVICIO DE MONTAJE Y ENSAYOS DE UNA COREOGRAFÍA PARA LA SEGUNDA TEMPORADA 2024 DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA DE LA OBRA PEDRO Y EL LOBO"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

SERGIO PÉREZ MORALES

PASAPORTE

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	"SERVICIO DE MONTAJE Y ENSAYOS DE UNA COREOGRAFIA PARA LA SEGUNDA TEMPORADA 2024 DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE DANZA DE LA OBRA PEDRO Y EL LOBO" PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.Él contratista deberá presentar un informe del trabajo realizado con el elenco de bailarines durante el montaje coreográfico, dicho informe será aprobado por el administrador de la Orden de Compra.	\$ 2,856.00	\$ 2,856.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 2,856.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Montaje artístico de una pieza coreográfica para el Ballet Nacional de El Salvador 2024, con motivo de la Segunda Temporada del Ballet "El amor brujo", a realizarse en el mes de mayo de 2024, con presentaciones en los Teatros Nacionales del Ministerio de Cultura.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: El contratista se compromete a presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la Orden de Compra, una Garantía de Cumplimiento Contractual, de conformidad a lo establecido en la Sección I, Literal H, y conforme al Formulario F5 que se proporciona en la Sección VI del documento solicitud de propuestas.

FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago en total, contra entrega a satisfacción del producto. Crédito a 60 días calendario.

PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Plazo del servicio: el plazo del servicio se realizará del 30 de junio al 01 de agosto de 2024

Horario: La jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., o de acuerdo a las necesidades institucionales las cuales serán comunicadas por el Administrador de la Orden de Compra.

Lugar de ejecución: El servicio se deberá realizar en las instalaciones de la Compañía Nacional de Danza ubicada en Colonia San Mateo, Calle Valero Lecha (Antigua Calle Bogotá), Edificio CENAR, San Salvador
(Antes de realizar el servicio, el contratista deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.)

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Recibo en Original, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a [REDACTED] Productor de la Compañía Nacional de Danza del Ministerio de Cultura, correo electrónico: [REDACTED]

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b) Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c) Solicitud de Ofertas, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Informe de evaluación y opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causa imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

[REDACTED]
DESIGNADO



[REDACTED]
SUMINISTRANTE